



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
Puebloviejo – Magdalena

Puebloviejo, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Informe secretarial, al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para aprobar liquidación del crédito. Provea.

SABAT AREVALO NUÑEZ
Secretario

Puebloviejo, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado No: 47-570-40-89-001-2015-00016-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados: BLADIMIR ENRIQUE OJEDA BADILLO

Como la **LIQUIDACIÓN DE CREDITO** no fue objetada y se ajusta a las prescripciones legales, este Juzgado de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO